

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D.C., veintidos (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

P.P.P. No. 11001311000312022-0496

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

ADMITIR la demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD incoada por MÓNICA BARRERA OCHOA, en favor de su hija menor de edad JOSUE RODELO BARRERA, a través de apoderado judicial, contra MILTON ANTONIO RODELO JIMÉNEZ.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 368 y siguientes del C. G. del P.

Notifíquese a la Defensora de Familia y al Señor Agente del Ministerio Público.

Notifíquese este auto a la parte demandada y hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de veinte (20) días la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

En cumplimiento del art.61 del C. C., emplácese a los parientes maternos y paternos del menor demandante. Efectuése la publicación conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería jurídica a la Dra. CLAUDIA ALEJANDRA CAMARGO QUIROGA, para que actúe en nombre y representación de la demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, se REQUIERE a la parte actora, y su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, proceda a adelantar las diligencias

tendientes a continuar con el presente asunto, SO PENA DE aplicar el
DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 70 HOY 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55b83c81002ab8c2521dc131b1a43bbf198af4b09c0204b9f4253e89690993a0**
Documento generado en 22/11/2022 04:30:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>